CONTRATO Nº: 46/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2015

Adquisición de Servicios de Consultoría para la Coordinación para el Programa Nutricentral de la GDC ID Nº: 298.336

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma ARMOA PAREDES & ASOCIADOS, con RUC 2094148-0, con domicilio en la casa Nº 1090 de la calle Gral. Caballero, de la ciudad de Itá, representada por el Señor Elizardo Armoa Paredes, con C.I. Nº 2.094.148, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2015 Adquisición de Servicios de Consultoría para la Coordinación para el Programa Nutricentral de la GDC ID Nº: 298.336**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución Nº 3113 /15 por la cual se adjudica la Contratación Directa Nº 16/2015,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

ARMOA PAREDES & ASOCIADOS
CONSULTORÍA INTEGRAL
Venta al por mayor de Material [illegible] de Semillas
Plaguicidas [illegible] Agrícolas
Lic. Elizardo Armoa Paredes
Gral. Caballero 1090 - Tel.: 0971 - 295 243 - 0981 - 753 070
E-mail e_armoa@hotmail.com - Itá - Paraguay

Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1	0	260	30	6	11	45.000.000
2015	2	1	2	0	260	30	6	11	95.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.336

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2015 Adquisición de Servicios de Consultoría para la Coordinación para el Programa . Nutricentral de la GDC ID Nº: 298.336**, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 3413 /15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	80101604-999.	***Coordinador Administrativo***	Meses + bonificación especial	evento	4	10.000.000	40.000.000
2	80101604-999.	***Coordinador de Planificación***	Meses + bonificación especial	evento	4	9.000.000	36.000.000
3	80101604-999.	***Coordinador de Programa Escuela de mi Comunidad***	Meses + bonificación especial	evento	4	8.250.000	33.000.000
4	80101604-999	***Nutricionista del Programa Nutricentral***	Meses + bonificación especial	evento	4	7.500.000	30.000.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO						139.000.000	

ARMOA PAREDES & ASOCIADOS
CONSULTORIA INTEGRAL
Venta al por mayor de Materias Primas y Insumos - Venta de Semillas
Plaguicidas - Suministros de Maq. Agrícolas
Lic. Elizardo Armoa Paredes
Gral. Caballero 1090 - Tel.: 0971 - 285 248 - 0981 -753 070
E-mail e_armoa@hotmail.com - Itá - Paraguay

El monto máximo del Contrato es de 139.000.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Secretaria de Educación Cultura y Deportes, en dicho documento, debidamente fechada.

Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación del Departamento Central

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Mg. Alexandra Noeli Bogarin Benítez Secretaria de Educación Cultura y Deportes

ARMOA PAREDES & ASOCIADOS
CONSULTORIA INTEGRAL
Venta al por mayor de Materias Primas e Insumos - Venta de Semillas
Plaguicidas - Suministros de Maq. Agrícolas
Lic. Elizardo Armoa Paredes
Gral. Caballero 1090 - Tel.: 0974-285 248 - 0981 -753 070
E-mail: e_armoa@hotmail.com - Itá - Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.
En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ARMOA PAREDES & ASOCIADOS
CONSULTORIA INTEGRAL
Venta al por mayor de Materias Primas e Insumos - Venta de Semillas
Plaguicidas - Suministros de Maq. Agricolas
Lic. Elizardo Armoa Paredes
Gral. Caballero 1090 - Tel.: 0974-285 248 - 0981 -753 070
E-mail: armoa@hotmail.com - Itá - Paraguay

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARMOA PAREDES & ASOCIADOS
CONSULTORIA INTEGRAL
Venta al por mayor de Materias Primas e Insumos - Venta de Semillas
Plaguicidas - Suministros de Maq. Agrícolas
Lic. Elizardo Armoa Paredes
Gral. Caballero 1090 - Tel.: 0981-285 248 - 0981-753 070
E-mail e_armoa@hotmail.com - Pte. - Paraguay

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de seis páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los...30... días del mes de ...Octubre... del año dos mil quince.

Sr. Elizardo Armoa Paredes
Representante Legal

ARMOA PAREDES & ASOCIADOS
CONSULTORIA INTEGRAL
Venta al por mayor de Materias Primas e Insumos - Venta de Semillas
Plaguicidas - Suministros de Maq. Agrícolas
Lic. Elizardo Armoa Paredes
Gral. Caballero 1090 - Tel.: 0971 -285 248 - 0981 -753 070
E-mail e_armoa@hotmail.com - Itá - Paraguay

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador